

Santa Fe, 17 de junio de 2013

VISTO el Expte CD N° 047/13, caratulado: **Recurso de Revisión Res. CD N° 038/13**, iniciado por el Ing. Gustavo Balbastro, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de esta Facultad, se manifestó a través de la Res. CD N° 038/13, en un todo de acuerdo a la Resolución Nro 160/10 del Ministerio de Educación de la Nación, referida a la Educación de Posgrado para la República Argentina.

Que asimismo este Cuerpo, a través de la Resolución cuestionada, procedió en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 1313 (Reglamento de la Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional), la cual responde en sus términos a la Resolución 160/10, antes mencionada, del Ministerio de Educación de la Nación.

Que el Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, por Resolución N° 070/13 en su Artículo 1º, resolvió acompañar la solicitud de la Facultad Regional Santa Fe de implementación en forma cooperativa de la Carrera de Posgrado "Especialización en Patologías y Terapéuticas de la Construcción".

Que el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó por Ord N° 1393, la Especialización en Patologías y Terapéuticas de la Construcción" como carrera de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que además, el mismo Consejo Superior por Res. CS N° 322/13, autorizó el dictado de la mencionada carrera de posgrado, en las Facultades Regionales de Santa Fe y Paraná, a través de la modalidad de "cooperación académica", con su correspondiente Comité Académico y el Cuerpo Docente.

Que por otra parte, con relación a las pretensiones del recurrente en torno a su reconocimiento como autor, este Cuerpo entiende que, siendo que las carreras de Posgrado no tienen derechos de autor ni co-autores, resultan una construcción colectiva y pública de conocimientos en que trabajan innumerables docentes especialistas.

Que asimismo, se cuenta con la opinión jurídica de la Asesoría Letrada de esta Facultad Regional, que se expide en el mismo sentido que este Consejo Directivo.

Que por lo expuesto, las Comisiones de Enseñanza y Posgrado, Interpretación, Normas y Reglamentos, recomiendan ratificar lo resuelto por este Cuerpo a través de la Resolución cuestionada.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Ratificar lo resuelto por la Resolución N° 038/13.

ARTICULO 2º. Elevar el Recurso interpuesto al Consejo Superior.

ARTICULO 3º Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCION N° 212

FRSF
DACDI
EJD
ROG

Ing. RUDY O. GRETNER
DECANO

ING. EDUARDO DONNET
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN

